



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórica de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2015-2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 21-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 29 de abril de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 8 de fecha 29/04/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico solicitado por Zenon Ccacya Chaco comunero de la comunidad campesina de Apachacco para sufragar los gastos por atenciones médicas de su señora madre Gregoria Chaco Saico, quien se encuentra operada de bilis (colecistitis crónica con focos de metaplasia gástrica tipo pilórica) y necesita comprar medicamentos recetados y vitaminas para su recuperación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante FUT N° 0001964 ingresado con registro de Mesa de Partes N° 587 de fecha 10/02/2020 el señor Zenon Ccacya Chaco comunero de la Comunidad Campesina de Apachacco (en adelante el administrado) quien solicita apoyo económico para sufragar gastos por atenciones médicas su señora madre Gregoria Chaco Saico, quien se encuentra operada de bilis (colecistitis crónica con focos de metaplasia gástrica tipo pilórica) y necesita comprar medicamentos recetados y vitaminas para su recuperación, ampara su petición por ser una persona de extrema pobreza conforme al resultado de la clasificación socioeconómica otorgada por el SISFOH la que a la fecha está vigente, así como adjunta copias del informe histopatológico, copia de pagos efectuados por concepto de cirugía, copia del certificado médico y copias de sus DNIs; según Informe N° 039-2020-JA-DWCH-GDS-MDC-E/C de fecha 25/02/2020 el Lic. Daniel W. Cuti Chullo Jefe del área de Salud, Educación, Cultura y Deporte, visto la petición del administrado, manifiesta que su jefatura ha efectuado la evaluación y la visita a la señora Gregoria Chaco Saico, quien efectivamente se encuentra mal de salud a pesar de haber tenido una operación por bilis en meses atrás, esto por la edad que tiene 69 años y ser una persona de extrema pobreza, por lo que para su tratamiento y recuperación, sugiere se le efectúe un apoyo económico vía subvención social por la suma de S/. 1000.00, la misma que se debe otorgarse a nombre del hijo de la conveciente hoy administrado Zenon Ccacya Chaco con DNI N° 30425601; con Informe N° 162-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 03/03/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, manifiesta su Gerencia que, es factible atender dicha petición, por lo que solicita a la gerencia correspondiente otorgar la disponibilidad presupuestal por lo solicitado, para aprobar el apoyo económico vía subvención social a favor del administrado;

Que, mediante Informe N° 038-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 06/03/2020 Agrupina Condori Quispe Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien manifiesta que, visto la petición sobre la solicitud de apoyo económico, al respecto indica que cuenta esta petición con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,000.00 afecto a la meta 0041 Apoyo a la acción comunal, a este fin se requiere su aprobación en sesión de Concejo Municipal; según Informe N° 139-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 06/03/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien estando a la petición, se ratifica en los entremos planteados por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, y solicita que pase para la próxima sesión de Concejo; con Opinión Legal N° 073-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 10/03/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien visto el objeto de la consulta, el proveído N° 946-GM de fecha 06/03/2020 por el que solicita la opinión legal, la base legal, consignando los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, efectuado la conclusión, finalmente opina procede aprobar la subvención económica a favor del ciudadano Zenon Ccacya Chaco con DNI N° 30425601 comunero de la Comunidad Campesina de Apachacco por la suma de S/. 1,000.00, dineros que servirán para la recuperación de la salud de su señora madre Gregoria Chaco Saico con DNI N° 24872587 de 69 años de edad, quien se encuentra operada de la bilis, y recomienda se eleve a sesión de Concejo para su aprobación; mediante proveído N° 987 de fecha 10/03/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar para la sesión de Concejo Municipal;

Que, en la sesión Orden del Día de la Sesión Ordinaria a de Concejo Municipal N° 08 de fecha 29/04/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor del administrado Zenon Ccacya Chaco comunero de la comunidad campesina de Apachacco, quien solicita apoyo económico para las atenciones médicas de su señora madre Gregoria Chaco Saico de 69 años de edad quien se encuentra operada de bilis; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL a favor del administrado ZENON CCACYA CHACO identificado con DNI N° 30425601 comunero domiciliado en la comunidad campesina de Apachacco, por el importe de UN MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1,000.00), para sufragar gastos de tratamiento y recuperación de su señora madre Gregoria Chaco Saico con DNI N° 24872587 quien se encuentra delicado de salud debido a la operación de bilis.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos conforme a ley, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, adopte los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- GPPyR
- Of. Presupuesto
- Adm. Z. Ccacya Chaco
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECCH/Inh.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
Ing. Mg. Livia Huanca Huamanquispe  
I.C.A.C. 3589  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE  
ESPINAR - CUSCO  
Lic. Edilberto Compañocca Checco  
DNI: 24872080  
ALCALDE